



ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020:

ACUERDA:

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS DE VELADORES Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA) EN EL MUNICIPIO DE HARO.

El Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la segunda modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública el expediente por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.